

## **Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles**

### **Plan de Dos Años para Lograr el Resultado #13 del MDC**

**21 de marzo de 2013**

**Propósito:** el Plan de Dos Años del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD, por sus siglas en inglés) que aparece en este documento, describe las políticas, procedimientos y prácticas del distrito escolar para sistémicamente asegurar que los estudiantes con discapacidades reciban los servicios de educación especial conforme con la frecuencia y duración acordada en el Programa de Educación Individualizada (IEP) más reciente del estudiante.

**Antecedentes:** de acuerdo con el Sistema de Administración Informática de Educación Especial en California 2012 (CASEMIS), el distrito escolar sirve a 82,765 estudiantes con discapacidades. De esos estudiantes, 36,188 reciben servicios de recursos especializados. Se estaban proporcionando aproximadamente 59,000 servicios educativos designados individualizados a estudiantes con discapacidades desde diciembre de 2012

Hay dos grupos distintos de proveedores de servicios para los estudiantes con discapacidades. Un grupo de proveedores, principalmente Maestros Especializados en Recursos Didácticos (RST) son contratados, monitoreados, supervisados y evaluados por el administrador del plantel escolar. El segundo grupo de proveedores de servicios, principalmente proveedores de servicios educativos designados, son contratados, monitoreados, supervisados y evaluados por los administradores las oficinas centrales.

Tanto los administradores de los planteles escolares como los administradores de las oficinas centrales, les proporcionan a los maestros y proveedores orientación y apoyo en la prestación y documentación de los servicios de educación especial. Los administradores emplean el proceso de disciplina progresiva del distrito escolar y el sistema de evaluación del desempeño para documentar los casos continuos de falta de prestación o documentación de los servicios, y toman las medidas necesarias para corregir tales incumplimientos.

Todos los servicios de educación especial que se imparten a los estudiantes que asisten a las escuelas charter independientes, son prestados por los empleados o contratistas de las escuelas charter y supervisados por los administradores de tales escuelas. Mientras que las escuelas charter tienen la obligación de cumplir con todos los requisitos de las políticas y procedimientos de educación especial del distrito escolar y el Decreto por Consentimiento Modificado (MCD), ni los empleados de las escuelas charter ni los contratistas de estas, están bajo la supervisión del personal del distrito escolar. Como la agencia que autoriza los servicios, la Oficina de las Escuelas Charter del Distrito Escolar, proporciona supervisión general de las escuelas charter según la Ley de Escuelas Charter de California durante todo el lapso de petición aprobado para funcionar como charter.

El distrito escolar ha proporcionado evidencia por los últimos cuatro años, de haber sobrepasado la meta del Resultado #13 de proveer los servicios a los estudiantes que no tienen discapacidades específicas en el aprendizaje.<sup>1</sup> El distrito escolar también ha logrado la meta de proveer servicios

---

<sup>1</sup> Los requisitos del Resultado #13 son los siguientes:

- 93% de los servicios identificados en los IEP de los estudiantes con discapacidades en todas las categorías excepto las discapacidades específicas en el aprendizaje, mostrarán evidencia de provisión de los servicios.

a los estudiantes que sí tienen discapacidad es específicas en el aprendizaje. En lo que respecta a la prestación de servicios a la frecuencia que satisfaga el cumplimiento del IEP, el distrito escolar alcanzó una tasa de rendimiento de 83.5% durante el año escolar 2011-2012, que es 1.5% inferior al objetivo del Resultado. De las tres medidas del Resultado #13, el distrito escolar está cumpliendo o ha logrado avances significativos en el cumplimiento de la prestación de los servicios y la frecuencia de los objetivos de los servicios, sin embargo, lucha por alcanzar la meta de duración.<sup>2</sup>

La Oficina del Supervisor Independiente (OIM), los Institutos Americanos para la Investigación (AIR), y la Oficina de Datos y Responsabilidad (AOD) llevaron a cabo una serie de entrevistas estructuradas entre enero y marzo de 2012 con el personal del distrito escolar, para así comprender mejor los factores que contribuyen a la dificultad del distrito escolar para cumplir con los requisitos de frecuencia y duración de los IEP. Las entrevistas y encuestas posteriores de los proveedores de los servicios se centraron en el número de casos y asignaciones, cómo se proporcionan y documentan los servicios, y la efectividad de los instrumentos disponibles para supervisar la prestación de los servicios tanto al nivel central como escolar.

Con el fin de lograr las metas del resultado #13 del MCD y cumplir con los mandatos estatales y federales, el Plan de Dos Años del distrito escolar se centrará en el desarrollo y la implementación de un proceso para garantizar el cumplimiento sistemático de la prestación de todos los servicios del IEP. El sistema incluirá lo siguiente:

- A. Políticas y procedimientos claramente articulados relacionados con:
  - a. Número de casos/volumen de trabajo; y
  - b. Provisión y prestación de los servicios en el IEP.
- B. Sistema eficaz de seguimiento de los servicios que incluye:
  - a. Asegurar que la tecnología sea apropiada para seguir los servicios (hardware y software);
  - b. Sistemas de registro específicos para diferentes grupos de usuarios; y
  - c. Sistemas para permitir el seguimiento de un servicio por parte de varios proveedores (es decir, sustitutos y auxiliares)
- C. Un sistema eficaz y fácil de usar para supervisar la prestación de los servicios que incluye:
  - a. Implementación de instrumentos que los administradores, maestros y proveedores de los servicios puedan utilizar para seguir los servicios que se prestan en el plantel y que prestan los proveedores individuales; y
  - b. Un proceso que asegure que los casos de incumplimiento de la prestación de los servicios se aborden y remedien de inmediato.

---

•93% de los servicios identificados en los IEP de estudiantes con una discapacidad específica en el aprendizaje mostraron evidencia de provisión de los servicios.

•El distrito escolar mostrará evidencia que un mínimo del 85% de los servicios identificados en los IEP de estudiantes con discapacidades que cumplen con la frecuencia y duración indicada en el IEP. En lo que respecta a la evaluación de la frecuencia, las ausencias del proveedor no contarán como evidencia de que no se hayan prestado los servicios, si tal evidencia es el resultado de una enfermedad de corto plazo (un máximo de dos semanas consecutivas), emergencia familiar o servicio de jurado. No se considerarán las ausencias/falta de presentación del estudiante como evidencia de que no se hayan prestado los servicios. En lo que respecta a la evaluación de la duración, las sesiones que no se hayan terminado debido a conflictos con el horario escolar o las llegadas tarde/partidas tempranas del estudiante no contarán como evidencia de una sesión incompleta.

<sup>2</sup> Informe de la Oficina del Supervisor Independiente sobre el Progreso y la Eficacia de la Implementación del Decreto de Consentimiento Modificado del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, 2011-2012, Apéndice G.

## **Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles**

### **Plan de Dos Años para Lograr el Resultado #13 del MDC**

**21 de marzo de 2013**

#### **A. Cumplimiento sistemático mediante políticas y procedimientos claramente articulados**

##### **A-1** Implementar prácticas y políticas eficaces para el número de casos/volumen de trabajo con el fin de prestar los servicios para cada servicio de educación especial

- Establecer grupos de trabajo de los proveedores de los servicios para estudiar el tema de número de casos versus el volumen de trabajo con el fin de elaborar prácticas y políticas eficaces
  - Estudiar las prácticas de otros distritos escolares urbanos grandes y comparar el número de casos del LAUSD con dichos distritos escolares
  - Repasar las cuestiones con respecto al número de casos versus el volumen de trabajo, y determinar los factores que influenciarían el volumen de trabajo
- Repasar las actuales políticas y prácticas del distrito escolar con respecto a la prestación de los servicios y recomendar prácticas para maximizar el servicio que se le presta a los estudiantes
- Repasar la asignación de protocolos y requisitos de cada servicio con el fin de determinar estrategias para disminuir el tiempo dedicado a las evaluaciones
- Implementar formatos para los informes de evaluación que disminuyen el tiempo dedicado a la preparación de informes
- Establecer un proceso para atraer un grupo sustituto de proveedores de los servicios con las oficinas de recursos humanos
- Explorar posibilidades, tales como servicios para habla y lenguaje en línea, para disminuir el número de casos, mediante la prestación de servicios compensatorios, así como servicios para los proveedores que están con licencia
- Estudiar las prácticas de otros distritos escolares urbanos grandes sobre la programación de las reuniones del comité del IEP que disminuyen la cantidad de tiempo que los proveedores pasan en dichas reuniones. Actualmente, el LAUSD lleva a cabo 120,000 reuniones anuales del comité del IEP, que es un promedio de 670 IEP por día. Según los datos de Welligent, cada reunión del comité del IEP dura aproximadamente poco más de una hora
  - Investigar estrategias para disminuir la cantidad de reuniones del comité del IEP que se realizan anualmente, incluyendo la autorización bajo la Ley para la Educación de las Personas Discapacitadas (IDEA) para modificar un IEP, sin convocar una reunión oficial del comité del IEP, con tal que se haya obtenido una autorización del padre de familia/tutor legal, para disminuir la cantidad de reuniones necesarias para enmendar los actuales IEP
  - Desarrollar e implementar un IEP de implementación del debido proceso de ley para disminuir la necesidad de los proveedores de los servicios de convocar reuniones adicionales del comité del IEP
- Implementar políticas, procedimientos y protocolos para que la oficina central les proporcione orientación y apoyo tanto a los administradores como a los proveedores de

los servicios para que presten y documenten los servicios de educación especial según los términos acordados en el IEP más reciente del estudiante

**A-2** Implementar prácticas eficaces para la programación de clases en las escuelas intermedias y preparatorias para que maximicen la eficacia del maestro especialista en recursos didácticos

- Proporcionarles a los administradores, consejeros y maestros especialistas en recursos didácticos orientación escrita y ejemplos de horarios en lo que respectan las mejores prácticas para maximizar el tiempo de los maestros especialistas de recursos didácticos y proporcionarles acceso a los estudiantes
- Capacitar a los administradores y consejeros de las escuelas intermedias y preparatorias en medios para que desarrollen un horario universal para estudiantes que reciben los servicios del especialista en recursos didácticos

**B. Cumplimiento sistemático mediante sistemas eficaces de seguimiento de la prestación de los servicios**

**B-1** Mejorar los sistemas del distrito escolar y las escuelas charter para supervisar los sistemas de seguimiento y monitoreo.

- Convocar reuniones trimestrales del Grupo Usuario de Welligent (WUG) para hablar sobre las mejores prácticas y lo necesario para el seguimiento de los servicios
- Revisar el sistema de programación de Welligent para facilitar su uso por los diferentes grupos de proveedores
- Proporcionar capacitación de seguimiento de los servicios de Welligent, diferenciado por niveles de enseñanza de las escuelas primarias, intermedias y preparatorias para maximizar su eficiencia
- Implementar un procedimiento para que los sustitutos documenten los servicios en el sistema de seguimiento de los servicios de Welligent
- Implementar un lazo entre la sección de la Parte 2 de la Educación Pública Adecuada y Gratuita (FAPE) en el IEP de Welligent y el registro de servicio para automáticamente crear el registro de servicio
- Asegurar que cada proveedor tenga la tecnología eficaz para el seguimiento de los servicios en tiempo real (hardware, software, conectividad)
- Importar datos de los módulos del Sistema de Información Estudiantil Integrado (ISIS) incluyendo la asistencia al sistema de seguimiento de Welligent, para disminuir el tiempo necesario de supervisión

**C. Cumplimiento sistemático mediante sistemas efectivos de seguimiento de la prestación de los servicios**

**C-1** Incluir los datos de la prestación de los servicios y la documentación del Resultado #13 del MCD en el sistema My Data y el sistema Welligent para que los administradores y los proveedores muestren una supervisión más eficaz.

- Diseñar, desarrollar e implementar un cuadro de mandos de los datos de educación especial en el sistema My Data, que sea accesible a los administradores de la oficina

central, administradores del centro de servicios educativos, directores, maestros y proveedores

- Desarrollar e implementar enlaces de los cuadros de mandos a los informes detallados de los estudiantes sobre la prestación y documentación de los servicios
- Desarrollar e implementar un cuadro de mandos de los datos de educación especial en el sistema Welligent, ubicado en la pantalla de inicio del usuario de Welligent. Cuando el administrador del plantel escolar, maestro especialista en recursos didácticos o proveedor de los servicios educativos designados inicie una sesión en el sistema Welligent, el cuadro de mandos adecuado mostrará el número de casos que tiene dicho individuo bajo su cargo.

**C-2** Implementar un sistema de alerta en Welligent con respecto a la prestación de los servicios.

- Desarrollar e implementar un sistema de alerta que consista de correos electrónicos automáticos enviados al administrador adecuado del plantel central o plantel escolar, maestro especialista en recursos didácticos o proveedor de los servicios educativos designados, cuando los servicios no hayan sido documentados con la frecuencia y duración requerida por el IEP del estudiante

**C-3** Establecer una organización en la oficina central compuesta de administradores responsables por (1) la observación al nivel central del rendimiento del Resultado #13 del MCD del distrito escolar; (2) la comunicación los datos a las oficinas centrales, al Centro de Servicios Educativos/Centro de Innovación y de Apoyo Intensivos (ESC/ISIC), y a los administradores y proveedores en el plantel escolar, para que tomen acción correctiva; y (3) la supervisión para asegurarse que las acciones correctivas hayan tomado lugar.

**C-4** Incluir en las reuniones de capacitación administrativas del distrito escolar y de las escuelas charter, capacitación para el desarrollo profesional con respecto a los requisitos legales para la implementación de los servicios del IEP como está escrito en el último IEP acordado.

- Desarrollar materiales de capacitación para los directores escolares con respecto a los requisitos legales de educación especial para implementar los servicios del IEP y cumplir con el Resultado #13 del MCD como parte de los Principios Normativos del Liderazgo Escolar
- Desarrollar e implementar materiales de capacitación para los administradores de las escuelas charter y otros administradores escolares mediante la Academia de Liderazgo de Educación Especial (SPELA) y la capacitación en línea, con respecto a los requisitos legales de educación especial para implementar los servicios del IEP y cumplir con el Resultado #13 del MCD

**C-5** Incorporar los requisitos para la prestación de los servicios de educación especial en base a la frecuencia y duración indicada en el IEP individual del estudiante, en el Proceso de Evaluación del Desempeño del Distrito Escolar, así como y en el Proceso de Supervisión del Distrito Escolar para el Cumplimiento de las Escuelas Charter de los requisitos estatales y federales de las normas de educación especial, las políticas y los procedimientos de educación especial del LAUSD y el Decreto por Consentimiento Modificado.

- Las hojas iniciales de planificación de los administradores y los maestros especialistas en recursos didácticos de los planteles del distrito escolar incluirán datos relacionados con la implementación y documentación de los servicios de educación especial
- Se le proporcionará a la Oficina de Educación Especial, copias de los memorando de los informes de la disciplina progresiva para los directores y los proveedores de los servicios en los casos del constante fracaso para la implementación y documentación adecuada de la prestación de los servicios, según la frecuencia y duración requerida por el IEP del estudiante
- El proceso de supervisión del distrito escolar de las escuelas charter debe de incluir el seguimiento y la rendición de cuentas de los programas educativos en las escuelas charter, y su relación con la implementación y documentación de los servicios de educación especial como lo requieren los IEP individuales de los estudiantes. El distrito escolar utilizará las notificaciones de acción correctiva y/o las notificaciones de acción curativa como un método para alertar a las escuelas charter de los casos de incumplimiento y del requisito de tomar acción correctiva